	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 2

RESOLUCION No. **483**

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS DECRETOS N° 0669 Y N° 0671 DE FECHA 10 DE JULIO 2019 EMANADOS DE LA ALCALDIA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DE LAS FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. “IMSALUD”,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de Enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, con el fin de afianzar el civismo, consolidar las raíces culturales y garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, así como los servidores públicos, en las celebraciones y actividades que el gobierno municipal ha programado, se exhorta a los funcionarios a participar activamente de los eventos programados por la administración municipal en el marco de la Ferias y Fiestas del municipio de Cúcuta.

Que, la E.S.E IMSALUD, de conformidad con el Decreto 0671 del 10 de julio de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, se une a la celebración de las ferias y fiestas de Cúcuta 2019, la cual se dará inicio el día miércoles diecisiete (17) y se extenderá hasta el día domingo veintiuno (21) de julio de 2019.

Que, Adoptando el decreto N° 0669 del 10 de julio de 2019 emanado por la alcaldía municipal de Cúcuta, se hace necesario modificar transitoriamente la jornada laboral en la sede administrativa de la E.S.E IMSALUD.

Que, los días 17, 18 y 19 de julio de 2019, los funcionarios de la sede administrativa de la ESE IMSALUD, participaran de tardes lúdicas con el fin de apoyar las ferias y fiestas de San José de Cúcuta.

Que, es deber de la administración de la E.S.E IMSALUD, informar de la modificación de la jornada laboral, a la comunidad en general, a fin de garantizar a los usuarios los servicios requeridos.

Que, Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los decretos N° 0669 y N° 0671 de fecha 10 de julio 2019 emanados de la Alcaldía del Municipio de San José De Cúcuta, con ocasión de la celebración de las feria y fiestas de la ciudad; declarando CIVICOS-NO LABORABLES, los días 17, 18 y 19 de julio de 2019, en el HORARIO COMPRENDIDO ENTRE: 2:00 PM y 6:00 PM, en la sede administrativa de la ESE IMSALUD.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndanse los términos de las actuaciones administrativas durante el horario antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: Que los días 17, 18 y 19 de julio de 2019, entre las 2:00 pm y 6:00 pm los funcionarios de la sede administrativa de la ESE IMSALUD, disfrutaran de tardes lúdicas vinculadas al desarrollo de las Ferias y fiestas de San José de Cúcuta.

ARTICULO CUARTO: Las jornadas de las tardes de los días 17, 18 y 19 de julio, no se constituirán como de vacancia, por lo cual se exige la presencia de los funcionarios de la sede administrativa de la ESE IMSALUD, en estas tardes lúdicas vinculadas al desarrollo de las ferias y fiestas de San José de Cúcuta, en representación de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente modificación de la jornada laboral no se aplicará para la red prestadora de servicios de salud (IPS Y UNIDADES BASICAS), ni tampoco a las dependencias de Almacén y Farmacia, con el fin de no afectar la normal prestación de los servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Quedan exceptuados de lo previsto en esta resolución los empleados que hagan parte de dependencias que presten servicios públicos esenciales y Jefes de Oficina, que adoptaran las medidas tendientes a garantizar la continuidad de los servicios públicos a su cargo durante las jornadas lúdicas decretadas y en general durante todo el evento ferial.

Remitir las copias de rigor

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San José de Cúcuta a los **16 JUL 2019**


KATHERINE CALABRÓ GALVIS
Gerente

Reviso: Elizabeth Delgado Rondón (Jefe de Administración Laboral)

V.B. Tatiana Rojas Blanco (Asesora Jurídica)

Elaboró: Marcela Ávila

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No. 0669	FECHA: 10 JUL 2019	PAGINA N°:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS JORNADAS LÚDICAS Y CULTURALES PARA LA PLANTA CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MANERA QUE PERMITA SU PARTICIPACION EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JOSE DE CUCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, mediante el Acuerdo 037 del 12 de Julio de 2000 **"POR EL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE LA REALIZACION ANUAL DEL FESTIVAL SIN FRONTERAS"**, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, determinó: "Adoptar y promover el festival sin fronteras, como ferias y fiestas de la ciudad de San José de Cúcuta, realizando el mismo durante el mes de Julio de cada año".

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta fijó los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Julio del presente como fechas centrales de celebración de la versión 2019 del festival anual sin fronteras, denominada en esta oportunidad **"CARNAVAL DEL DUENDE"**.


Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta fijó los días de 5 al 16 de Julio como fechas para las pre-ferias de celebración de la versión 2019 del festival anual sin fronteras, denominada en esta oportunidad **"CARNAVAL DEL DUENDE"**.

Que, para efecto de la participación de los funcionarios de la Planta Central de la Alcaldía de San José de Cúcuta y sus entes descentralizados, se hace necesario decretar media jornada cívica no laborable los días 17, 18 y 19 de Julio de 2019.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR los días 17, 18 y 19 de Julio de 2019 en el horario comprendido entre 2:00 PM y 6:00 PM, como lúdicos – no laborables para la planta central de la Administración Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a los Secretarios de Despacho, Directores de

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0669	FECHA: 10 JUL 2019	PAGINA N°:


Departamentos Administrativos, Gerentes de Entidades Descentralizadas y Jefes de Oficina, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: SUSPENDANSE los términos de las actuaciones administrativas durante el horario antes mencionado.


ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

10 JUL 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR OMAR ROJAS AYALA
 Alcalde San José de Cúcuta

Proyectó: Oscar Moisés Montes Ararat – Asesor Jurídico Externo *CSA*
 Revisó: Gustavo Adolfo Pezzotti Peñaranda – Subd. de Talento Humano *GA*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junlo 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0671	FECHA: 10 JUL 2019	PAGINA N°: 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO, CON OCASION DE LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1151 de 2012 y:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el miércoles 17 de julio de 2019 se dará inicio a las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta que se extenderá hasta el domingo 21 de julio en su versión 2019.

Que el evento antes destacado tiene un ingrediente social, para que la ciudadanía exprese a través de las diferentes actividades artísticas, culturales, gastronómicas y folclóricas su idiosincrasia de manera sana y en paz.

Que, mediante el Acuerdo 037 del 12 de julio de 2000 **"POR EL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE LA REALIZACIÓN ANUAL DEL FESTIVAL SIN FRONTERAS"**, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, determinó: **"Adoptar y promover el festival sin fronteras, como ferias y fiestas de la ciudad de San José de Cúcuta, realizando el mismo durante el mes de julio de cada año"**.

Que el artículo tercero del citado Acuerdo dispone que el Alcalde por Decreto durante la semana del festival sin fronteras, declara un día cívico a los ciudadanos a participar en el festival.

Que, corresponde a los alcaldes municipales y distritales de conformidad con lo normado en el artículos 315 de la Constitución Política, reglamentado en la Ley 1551 del 2012, en su artículo 91°, dispone: **"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo"**.


Que mediante el Decreto 0669 del 10 de julio de 2019 se establecen las jornadas lúdicas y culturales para la planta central de la Administración Municipal de manera que permita su participación en las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta, durante los días 17, 18 y 19 de julio en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y 6:00 p.m., suspendiéndose todas las actuaciones administrativas durante el horario antes mencionado.

Que con el fin de afianzar el civismo, consolidar las raíces culturales y garantizar la participación de todos los habitantes de la ciudad, así como los servidores públicos del nivel Municipal, Departamental y Nacional en las celebraciones y actividades que el gobierno municipal ha programado, se hace necesario decretar los días 17, 18 y 19 de julio de 2019, como cívicos en la ciudad de San José de Cúcuta.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reconocimiento de día cívico en el Municipio de Cúcuta. Para todos los efectos, se declaran **DÍAS CIVICO** en el Municipio de San José de Cúcuta los días 17, 18 y 19 de julio de 2019.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Decreto No: 0671	FECHA: 10 JUL 2012	PAGINA N°:	2 de 2

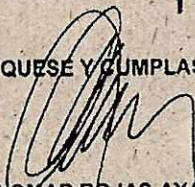
ARTICULO SEGUNDO: Exhortar a las entidades públicas del nivel Nacional, Departamental, entidades financieras, a la ciudadanía y a las Entidades Privadas a vincularse a los actos cívicos, culturales y sociales programados para la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.


Dado en San José de Cúcuta, a los

10 JUL 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR OMAR ROJAS AYALA
 Alcalde San José de Cúcuta

Proyecto: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Externo - Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Gustavo Adolfo Pezzotti Peñaranda - Jefe Oficina de Talento Humano
 Revisó: Liris marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0672	FECHA: 15 JUL 2019	PAGINA N°: 1 de 2

"Por medio del cual se adiciona el Decreto 0669 del 10 de julio de 2019 que establece las jornadas lúdicas para la planta central de la administración municipal de manera que permita su participación en las ferias y fiestas de San José de Cúcuta"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1151 de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece (...) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el miércoles 17 de julio de 2019 se dará inicio a las Ferias y Fiestas de San José de Cúcuta que se extenderá hasta el domingo 21 de julio en su versión 2019.

Que el evento antes destacado tiene un ingrediente social, para que la ciudadanía exprese a través de las diferentes actividades artísticas, culturales, gastronómicas y folclóricas su idiosincrasia de manera sana y en paz.

Que mediante el Decreto 0669 del 10 de julio de 2019 se decretó los días 17, 18 y 19 de julio en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. y 6:00 p.m. como lúdicos no laborables para la planta central de la Administración Municipal.

Que mediante el Decreto 0671 del 10 de julio de 2019 se declaran días cívicos en el Municipio de Cúcuta los días 17, 18 y 19 de julio de 2019, con ocasión de la celebración de las ferias y fiestas julianas.


Que se hace necesario adicionar el Decreto 0669 del 10 de julio de 2019 con motivo de la celebración ferial, adoptando medidas tendientes a garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales y de seguridad durante las celebraciones festivas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese un párrafo al Artículo Primero del Decreto 0669 de 2019 "Por medio del cual se establecen las jornadas lúdicas para la planta central de la administración municipal de manera que permita su participación en las ferias y fiestas de San José de Cúcuta", el cual quedara así:

"PARAGRAFO PRIMERO: Quedan exceptuados de lo previsto en este artículo los empleados que hagan parte de dependencias que presten servicios públicos esenciales, funciones de policía, educativas, de salud, prevención y atención de riesgo o accidentes. Los Secretarios, Directores de Departamentos Administrativos y Jefes de Oficina, adoptaran las medidas tendientes a garantizar la continuidad de los servicios públicos a su cargo durante las jornadas lúdicas decretadas y en general durante todo el evento ferial."

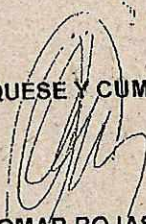
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO 0672 DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Decreto No: 0672	FECHA: 15 JUL 2019	PAGINA N°: 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 0669 del 10 de julio de 2019 permanecerán vigentes sin modificación alguna.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dado en San José de Cúcuta, a los 15, JUL 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR OMAR ROJAS AYALA
 Alcalde San José de Cúcuta.

Proyecto: Luis Fernando Leal Suarez - Asesor Externo - Oficina Asesora Jurídica
 Reviso: Gustavo Adolfo Pezzotti Peñaranda - Jefe Oficina de Talento Humano
 Reviso: Liris marina Peña Márquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19-12- 2014
	Gerencia	VERSION: 2	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 16 de julio de 2019

DE: TATIANA ROJAS BLANCO
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

PARA: KATHERINE CALABRÓ GALVIS
GERENTE

ASUNTO: RESOLUCION POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS DECRETOS N°0669 Y N° 0671 DE FECHA 10 DE JULIO 2019 EMANADOS DE LA ALCALDIA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Como asesora jurídica externa hago constatar que he revisado la Resolución por el cual se adoptan los decretos N°0669 y N° 0671 de fecha 10 de julio 2019 emanados de la Alcaldía, con ocasión de la celebración de las ferias y fiestas del municipio de San José de Cúcuta, declarando CIVICOS – NO LABORABLES, los días 17,18 y 19 de julio de 2019, en el HORARIO COMPRENDIDO ENTRE: 2:00 PM y 6:00 PM, en la sede Administrativa de la ESE IMSALUD, suspéandanse las actuaciones administrativas durante el horario en mención, no se constituirán como de vacancia las jornadas de las tardes anteriormente mencionadas, por lo cual se exige la presencia de los funcionarios de la sede administrativa de la entidad.

La presente modificación de la jornada laboral no se aplicará para la red prestadora de servicios de salud (IPS Y UNIDADES BASICAS), ni a las oficinas de Almacén y Farmacia, con el fin de no afectar la prestación de los servicios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente;



TATIANA ROJAS BLANCO
Asesora jurídica Externa

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>